



Unión de Trabajadoras/es de
la Educación de Río Negro
CTERA • CTA

Roca / Fiske Menuco, 2 de mayo de 2022.

Al Ministro de Trabajo de la Provincia de Río Negro
Licenciado Jorge H. Stopiello
S _____ / _____ D

Sandra Tamara SCHIERONI, en mi carácter de Secretaria General de la UNTER, por derecho propio y con domicilio legal en Avda. Roca N° 595 de la ciudad de Gral. Roca, ante Usted me presento y como mejor proceda en derecho digo.

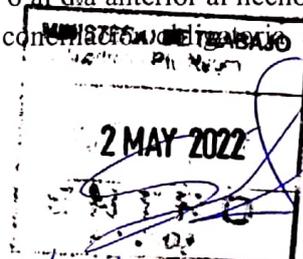
En el día de hoy hemos sido notificados de la Resolución N° 1036 emitida por Usted en la misma fecha, mediante la cual se dispone dictar la conciliación obligatoria por un plazo de dos (02) días hábiles a partir de las 00:00 horas del día 04 de mayo de 2022. Con invocación de las facultades que en ese sentido le asigna el art.89 de la Ley 5255 y en el marco -según se expresa- del conflicto de intereses suscitado entre esta Entidad Sindical y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Con citación a ambas partes, en las condiciones del art.87 del mismo ordenamiento, a una audiencia que bajo las condiciones dadas posee carácter paritario, a celebrarse el próximo día viernes 06 de mayo en la sede de ese Ministerio en la ciudad de Viedma.

Se hace referencia, a modo de fundamento, a que luego de audiencias paritarias varias, el pasado 18 de abril de 2022 se realizó una última instancia de tal carácter y en el ámbito paritario 2022, propuesta que mediante Acta N° 201 correspondiente al CCCLI Congreso General Extraordinario fue rechazada, definiéndose un paro general de 48 horas para los días miércoles 4 y jueves 5 de mayo del corriente año.

Por lo que precisamente por esto último, la intimación dispuesta bajo los términos del art.88 "a ambas partes", en cuanto al cese inmediato de las medidas de acción directa que se hayan dispuesto, **debe forzosamente incluir la orden expresa, conminatoria y bajo apercibimientos legales, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en cuanto a suspender la aplicación de la Resolución de la Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación N° 2620/22 del 26/04/2022**, por la que se ordena el descuento salarial a los y las docentes que adhirieron al paro cumplido durante los días 2,3 de marzo y 5 de abril del corriente año.

Ello, pues su dictado en la indicada fecha del 26/04/2022, esto es, posterior al rechazo de la propuesta gubernamental por el Congreso Extraordinario del 21/04/2022 y como clara consecuencia de tal decisión, determina su forzosa consideración como una medida que debe ser incluida en la orden que -se insiste- se emite hacia ambas partes, en pos de retrotraer la situación al día anterior al inicio del conflicto o al día anterior al hecho determinante que origina el dictado de la resolución que establece la conciliación.



02/05/22 12:30

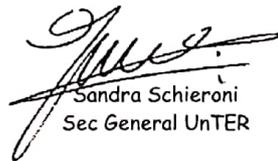


**Unión de Trabajadoras/es de
la Educación de Río Negro
CTERA • CTA**

Siendo que además la Resolución de la Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación N° 2620/22 del 26/04/2022 no ha sido consentida por esta entidad. Desde que las sobradas razones que abonan la conclusión de su ilegalidad por su inocultable carácter de práctica antisindical, han sido expuestas por esta entidad en el reclamo formalizado con fecha 29/04/2022, en los términos del art.94 de la Ley 2938 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro, con el concreto objeto de obtener la declaración de su nulidad y consecuente revocación.

De ahí que sólo en las condiciones que mediante esta presentación se postulan, ambas partes acudirán a la audiencia paritaria convocada en la condición de previa observancia, ambas, de la manda de buena fe negocial que la instancia impone.

Sin más, saludo a Usted


Sandra Schieron
Sec General UnTER

NOTA N° 575/22.
C.D.C. 2019/2022.

